



CONVOCATORIA PUBLICA PLAN DE EMPLEO LOCAL 2010

EN EL MARCO DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA
PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2010

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local, regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, DOCM nº 239 de 9 de diciembre de 2009, para la realización de los siguientes proyectos:

- ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Este proyecto está cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo Regional de Castilla-La Mancha 2007-2013.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

Duración de los contratos: 3 MESES

Modalidad contractual: CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO

Jornada: COMPLETA

Sueldo: 765 €

Fecha probable de la contratación: 19 de abril de 2010.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento hasta el día **9 de abril de 2010.**

No obstante, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, participaran en el proceso de selección todos aquellos demandantes que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, tras la presentación por esta entidad local de la oferta genérica de empleo, a la que se hace referencia en la base 20ª de la Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, DOCM nº 239 de 9 de diciembre de 2009.

CAUSAS DE EXCLUSION:

Ser mayor de 65 años o menor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos o no existan otras personas desempleadas en municipios menores de 500 habitantes.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, siempre y cuando la Comisión de Selección así lo establezca y apruebe en el acta.

COMISION DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Publicas para la selección de personal laboral.

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuaciones que se detallan en el ANEXO I.

RELACION DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón y, de persistir el empate, la persona de más edad.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.



ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACION

MERITO ALEGADO	JUSTIFICACION	PUNTUACION
Mujeres victimas de malos tratos	Sentencia condenatoria firme con antigüedad máxima de 24 meses; orden de protección o medidas cautelares en vigor o informe del Ministerio Fiscal.	Prioridad absoluta en el plan si reúnen el resto de condiciones.
Situación social preferente	Informe de la Concejalía de Servicios Sociales	30 puntos
Discapacitados (superior al 33%) compatible con el trabajo a desarrollar	Certificado del organismo competente	30 puntos
Perteneciente a unidad familiar sin trabajo ni prestación contributiva	Alegar y justificar con tarjeta de desempleo (para los miembros mayores de 16 años y certificación de la oficina de SEPECAM sobre no cobro por prestación)	40 puntos
No percepción de prestaciones económicas, ya sean contributivas o no contributivas	Alegar, pero no es preciso justificar por constar en las listas	20 puntos
Madres solteras, viudas o separadas con cargas familiares menores de 16 años	Certificado de convivencia, libro de familia o cualquier documento que acredite situación (para mayores de 16 años aportar declaración jurada de no percepción de ingresos)	10 puntos por descendiente a cargo
Cargas familiares descendientes menores de 16 años	Certificado de convivencia, libro de familia o cualquier documento que acredite situación (para mayores de 16 años aportar declaración jurada de no percepción de ingresos)	5 puntos por descendiente a cargo
Trabajo efectivo en Planes anteriores		Excelente: 20 puntos Muy bien: 15 puntos Bien: 10 puntos Regular: 5 puntos Mal: 0 puntos